# deting

# DE LA PROVINCIA DE LEON

# AUVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secre aurice reciban les númeres del Bolletin que correspondan al distrito dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de contumbre, donde permanecerá hasal recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bolerines coleccionados ordenadamente para su encuadernación. que debera verificarse cada ano.

#### SE PUBLICA LOS LUNES, EIGREOLES Y VIRRINES

Se suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, á cuatro pe-Se suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, a cuerto pestra cincuenta céntimos el trimestre ocho pestros al salo, a los perficulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de luera de la capital se heran por librarra del Giro mututo, adminidose seito sollos or las suscripciones de trimestre, y unicamente por la fracción de pesera que resulta. Las suscripciones atrasudas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio a la secará inacera en circular de la Comisión provincial, publicada en les números de este Holarita de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Números susitos veintientes cántimos de peseta.

#### advertencia editorial 🐇

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean é instancia de parte no pobre, se insertura dicinimente; asimismo cusiquier nauncio concerniente al servicio nacional que dimare de las mismas lo de interés particular previo el pago adelantado de velute céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Los anuacios è que lace referencia la circular de la Comisión provincial, ischa lá de Piciembre de 1965, en cumplimiente al acuerdo de la Pipitación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Bolastimas Oprolatas de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo à la tarifa que en menclomados Bolastimas bereta.

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infante Don Jaime, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del dia 25 de Abril de 1909.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

MONTES

Dispuceto por Reul orden de 14 del mes actual, se celebre la sexta Pobasta de los productos del seguado decenio de la Ordenación del monte Los Palanceres y egregados, de la c udeil de Cuerca, este Centro direttivo ha señalado el dia a de Mayo pròximo, y hora de las once, pera verificar dicho octo, ba jo el tipo de tasación de 450.239,78 pesetas, no admitiondo proposiçiones que no cubran esta cantidad.

Los productos objeto de la subasta sot : 34 286 420 metres cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, 10.648 esternos de leña de la talama especia, 2,801 estéreos de leña de carrasca, 492 estéreos de leñs de roble y 52 estéreos de leña de mezcla de roble y carrasca.

Según establece el pliego de condiciones, los productos mencionados corresponden al segundo decenio de

la . Or leusción, y ono habieudose aprovechado los de tres años forestales, deberán serlo an los tres primeros del contrato, junto con los que corresponden á éstos, con arreglo à la posibilidad calculada, de. medo que dicho contrato termine. en el año forestal de 1914-1915, riendo los precios asignados 12.50 pesetas el metro cúbico de madera, 0,25 pesetas al estereo de la luña de dich's especie, 6 pesetas el estéreo de lena de carrasos, 3,93 el estereo de leña de roble y 4,96 cl de leña de mezcia de robie y carrasca, hallándose de manificate para couccimiento del público, la revision del proyecto de Ordanación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cuence.

Sera obligación del rematante efectuar les mejoras de que ha de ser objeto el monte, en to to el plazo de duración del contrato, con sufeción a los planes aquales que se formulen, haciendose la deducción del coste de dichas mejoras del va lor que obtengan los productos, segán preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901; advirtiendose que los que deben ejecutarse en los siete añosde duración del contrato, ascienden à 128,950,82 pesetas.

La aubasta se celebrara con las formalidades prevenidas en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893 v neando de las facultades que cunfiere la de 10 de Octubre de 1898. ante esta Dirección general, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Montes del mescionado Ministerio, desde el die de la facha hasta el 30 del corriente mes, y en todos los Gobiernos civiles de la Pepineula en los mismos dise y horas.

Les proposiciones se presentarán

en pliegus cerrados, en pacel sellado. de la clase 11.", arreglandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignerse ou garantla para tomar parte en la subista, sera la de 22.511,98 posetse, o sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse este depósito en metalico o en valores publicos, al tipo medio de la ultima cotización conocida en el día en que se constituva, debiéndose acompañar á lospliegos las certas de pego que acre diten haber realizado los depósitos del modo que previene la lustrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 15 de Abril de 1909,-El Director general, O donez.

Modelo de proposición

D N. N. ..., vecino de ..... segua cédula personal número ..... de .... ciase, enterado del anoncio publicado en .... de .... y de les condiciones y requisites que se exigen para la adjudicación, en publica subseta, de los productos del segundo decenio de la Ordenaciondel monte «Los Palancares y agredadosa, de la ciudad de Cuanca, se compromete à la adquisicion de dichos productos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aqui la proposición que se baga, admitiendo o mejorando lisa y lianamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propaesta en que no se exprese determinadamente la pantidad en pesetas y centimos, escrita an letra, que ofrece el proponente, así como toda squella en que se añada alguna clauenta.)

(Fechs y firms del proponente.) (Gaceta del dia 19 de Abril de 1909 COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA. -- SUMINISTROS

Mes de Marzo de 1909

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artioulos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros, con reducción al sistema metrico en su equivalencia en raciones.

Ptss. Cts. Ración de pau de 65 decagra-Ración de cebada de 4 kilogramos,..... 1 07 Ración de paja de e kilogra mes..... 36 Litro de aceite...... 1 50 Quintal métrico de carbon .. 7 > Quintal métrico de leña ... 8 02 Litro de vino...... > 40 Kilogramo de carne de vaca. 1 35 Kilogramodecarnedecarnero 1 20 Los cuales se hecen públicos por

medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arregien a los mismos sue respectivas relacinces, y en cumplimiento de la dispuesto en el art. 4.º de la Resi orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vi-

Leon 20 de Abril de 1909.-El Vicepresidente, Isaac Alonso.-El Secretario, Vicente Prieto.

#### MINAS

""自己是自己的意思的意思。 第二章

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, Sugeniero Jese del distrito minero de essa provincio.

Hago saber: Que por D. José Cañedo, vecino de Oviedo, se ha pre sentado en el Gobierdo civil de esta provincia, en el día 15 del mes de la fecha, à las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada Teresa, situ en térmuo de Mazzaval del Puerto, Ayuntamiento de Villagetón, paraje llamado «Santo Tireo», y linda por todos rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiante, y con arregio al Norte magnético:

Se tendrá por punto de pertida el molino del pueblo, situado al pie de la ermita de «Santo Tirso», y desde él se medirán al N., 200 metros, y se colocará la 1.º estaca; de ésta al O., 200 metros, colocándose la 2.º; de ésta si S., 400 metros, colocándose la 3.º; de ésta al E., 500 metros, colocándose la 4.º; de ésta si N., 400 metros, colocándose la 5.º, y de ésta y si O., 300 metros, colos que se llegará á la 1.º estaca, quedando cerradoel perimetro de las 20 pertereccias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admisido dicho solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se aconcia por medio del presente edicto para que en el término de treinta dius, contrados desde su facha, puedan presentar en el Gobierzo civil sus opusiciones los que se consideraren con dorecho al todo o parte del terreno solicitado, según previete el ert. 28 del R glamento de Almeria vigente.

Et expediente tions el núm. 3.849 León 21 de Abril do 1909.—J. Revilla.

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaria de gebierno

Se hella vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

# En el partido de Astorga

Fiscal auplente de Villaobispo.

Les que aspiren à ét presentarán sus instancias en esta Socretaria en el papel sellado correspondiente con los comprobactes de méritos y servicies, en el término de quince diar, à contre desde la publicación de es-

te annucio en el Bolezin Oyiotal.
Valladulid 20 de Abril de 1909.—
P. A. de la S. de G.: El Secretario
de gobierno, Eligenio Benito Pardo.

Lista de los aspirantes à cargos vacantes de Justicia monicipal que han presentado solicitudes:

D. Felipe Alonso Prieto, espirante á Juez municipal de Astorga.

Se publica de ordon de llustrisimo Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.º del art. 5.º de la ley de à de Agosto de 1907.

Valladolid 20 da Abril da 1909 — El Sacretario da gobierno, Edgadio Banito Pardo.

#### AYUNTAMIRNIOS

#### Alcaidiz constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Exemo. Ayuntamiento de esta dapital en el mes de la facha.

#### Sesión ordinaria del dia 6

Sa abre esta sesión en segunda convocatoria á les dictiocho y venatreta, con la presidencia del Sr. Alcalde y con asistència de siste señoles Concelles.

Se leyo y fue aprobada el acta de la sesion unterior.

Quedo soterado el Ayuctamiento del estado de fendos.

Se aprobó el extracto de los acnerdos tomados en las sesumes celebradas en el mes de Febrero.

Quedo oprobada una cuenta importante 4.500 pesetas y 13 centimos, invertidas en atenciones de la Casa Asilo.

Terminado el orden del dia, varios Sres. Concejues haceo ruegos y preguntas, que ser contestados por la presidencia, levantandose la sesión à las discunave y sels.

#### Sesión ordinaria del dia 12

Se abra ceta sesión, en segunda convecatoria, con la presencia del señor primer Teniente de Alcade y con asistencia de nueve Sres. Concejales, a las discipcho y veinte.

Se leyò y fue aprobada el acta de la sesión auterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Lo que do también de lo recendado por consumos y arbitrios en el mes de Febrero, por 23.357 18 pesetes; 731 08 menos que en igual periodo del año enterior.

Se leyó el dictamen de la Comisión especial nombrada para dar cumplimiento el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, e informar la manera de matalar el Expantorio, según tal disposición ordene, y por unanimidad se aprueba el informa an la signiente forma: Aceptudo el Laboratorio de lo Executa de Vaterinaria, daodo á la Comisión carácter permanente y siendo la luspectora del servicio; que esta Comisión y la de Hiolanda, fijen la retribución del servicio, y se la ofrezuan al Sr. Director de la Escuela de Veterinaria, y que sa traslade à este señor el mouerdo para que empiece à funcio nar el Laboratorio.

Terminado el orden del dia, varios Sres. Concejales hacon ruegos y preguntas, que son contestados por la presidencia, levantándose la sesión á las discimieva y quinco.

#### Sesión ordinaria del día 17

Se abre esta sesión á las discinueve y diez con la presidencia del seflor Alcalde y con asistencia de nueve Sres. Conceja:es.

Si leyó y fué aprobada el acta de la sesión auterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fundos.

Fué leido un oficio del Sr. Director de la Escuela de Vaterinaria, en el que da las gracies el Ayantsaniento por heber aceptado el Lebaratorio de la Escuela, y participando que se dirigent Excmo. Sr. Ministra do Instrucción pública pública pública de autorización para hicer tel estrucción. El Ayantsmiento acordó que dar enterado y darle las gracias.

Quadó enterada la Corporación de un oficio de la Comisión Mixta de Rectutamiento, levantendo la nota de prófugo al núm. 68 del reemplazo de 1908, Domingo Rodriguez; al núm. 10 del mismo reemplazo. Antonio Murtinez, y al núm. 18 del repetido reemplazo, Faustino Aguado.

Dida cuenta por la presidencia de las gestiones practicadas para hider efectivas las cantidades que adeuda el aucidades que adeuda la Exemo. Ayuntamiento, usaron da la palabra varios Sces. Concejales, no pudie idose tomás neuerdo por haber un Sr. Concejal interesado en el asunto, y si cate señer se retirera del salón, no quedaría número suficieste para tomas acuerdo.

Terminado el orden del dia, varios Sres. Conceptes bucen ruegos y pregunter, levantandose la sesión á las velute y cinco.

# Sesión ordinaria del dia 24

Da priacipio esta sesson, con la presidencia del Sr. Alcalde y con seistencia de trece Stes. Concejales, à les dieniocho y veinte.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntemiento enterado del estado de fondos.

Asimismo quedo enterado de dos oficios del Godierno civil transcribiendo dos Reales órdenes de Gobernación, desestimando la alzada interpuesta por D. Mariano Santos y D. Antonio López, contre la aprobición de los presupuestos municipales para el año de 1998.

Fué aceptada la dimisión de sa cargo que presenta el Dependicate de Consumos Herminio Martinez, y se nombra el primer suplente en tarno, Juan Garcia Jimébez.

Dada quenta de las instancias presentadas solicitando el cargo de Matrore, y teniendo en cuenta las circunstancias y condiciones de las interesadas, se acordó nombrar por unanicaled Matrona del Resguarda de Consumos, à D.\* Lucia Santos.

Se acordó aprobar el placo de alicesción de la calle de La Torre, y que se cumplen los requisitos legales.

Terminado el orden del dia, varios Sres. Concejales hucen ruegos y preguntas, que son contestados por la presidencia, y se levanta la sceión à las diccinueve cuarenta.

Sesión extraordinaria del dia 26

Se abre esta essión extraordinaria, con la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de quince señores Concejules, thas docc y quinca.

Por orden de la presidencia, el S. Secretario de lectura de la convocatoria, que tiene lo objeto acordan la instalación provisional del mercado de ganados.

El Sr. Alcalde manificata que coteo en este cuestió i tienen formado juicio ya todos los Sres. Concejates, entiende que debe procederas des le luago é votación.

Hibicado discrepancia en las aprecisciones de este asuato, se pone à discusión, interviniendo varios. Sees. Concejales, y estundo hastantemente discutido, se pone à votación, acordandose instaiar el mercado do ganado, provisionnimente, en la Era del Moro, por mayoria de 9 votos contra 7, en la forma siguiente:

Votau que el mercado se instale en la Era del Mora, los Sres. Disz Jimènez, Naevo, Ursha, F. Villaverte, del Campo, L. Ugidos, del Rio, Rosales y G. Baloucus. Tutal. 9

Votan que se instale en la plezuela de Santa Ana, los Sres, Barthe, de Ceits, Paente, Sanz San Blus, G. Puente y Sr. Presidente. Total. 7.

Terminado el objeto de le convocatoria, se isvento la sesión a las trece y cuarenta y cinco.

León 31 de Margo de 1909. — Arturo Frada, Secretario accidental.

« Ayuntamiento constitucionel de León.—Sessón de 16 de Abril de 1902.—Aprobado: Remitase al Gobierno de provincia, á los efectos del art. 109 de la ley.—Mailo.—P. A. del E. A., Arturo Fraile.»

# Alcaldía constitucional de Valderas

El Exemo. Ayu. tamiento de esta villa, en unión de los Vocales accelados, ha acordado establecer en la 110
co,
baji
Ayu
pese
cido
P
habi
los I

oib

el 86

con

con

fiest

Ayr

12 a

CAMO

L

150 sion clon la c. cart teni la c. E gar Ayu

mes

la n

en li
V
El i
ram
Ove
D
cedit
tern

villa ejec euje de (en pare

ra İs

pot

P. Ayu form liar; comi alte rau plaz

pice died dite dite ge ( a lo

T El Lóp

I Fet miema el «tumbrado público por medio de la electricidad, contretando al servicio madiante subasta pública, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

La duración del contrato será de 12 años, durante los cuales el concesonarle seministrará luz para 110 l'impares del alumbrado público, de la intensidad luminica del el Ayuntamiento la cantidad de 3.000 pesetas aquales, per trimestres vencidos.

Para tomar parte eo la subasta habrao de consignar previamente los licitadores, en la Dapositaria de Ludos municipales, la cantida de 160 pesatas, como depósito provisional, acompañando á su propesición, que harán en papel sellado de la clase 11. y en pilego cerrado, la carta de pago que justifique haber teuido efecta dicha consignación, y la cédula personal.

Et acto de la substa tendra lugar en el salon de sesiones del Ayuntamiento el dia 29 del preximo mes de Mayo, y abra de la once dela meñana, ed la forma estab ecionen la condición 18 del plicay.

Valderas 16 de Abril de 1909.— El Alcaide, 2º Tesieste, Pedro Peramo . ← El Secretario, Saturnico Ovejero.

# Modelo de proposición

Donn. N., veciuo de ...., según cádula personal que acompiña, enterado del pilego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad en la villa de Valderas, se compromete á ejecutar dicho servicio con entera sujecto a aquellas, por la cantidad de ..., pesetas ... cántimos (en letra) anuales, por lae 110 lámparas de 10 bojias alemanas.

(Fecha y firms del proponente)

#### Alcaldia constitucional de Trabaccio

Para que la Junto pericial de este Ayuntamiento poeda proceder à la formoción de los apéndices el amiliaramiento para el año de 1910, los contribuyentes que hayan sufrido altereción en su riqueza, presentarán en esta Secretaria, dentro del plezo de quince dise, las correspondientes relaciones juradas, acompañadas de los documentos que acreditor la transmisión y carta de puso de haber astisfecho los derechos à la Hacienda.

Trabadelo 14 de Abril de 1909. — El primer Tepiente Alcalde, José Lopez.

### Alcaldia constitucional de Los Barrios de Salas

Debiendo proveerse la plaza de Farmacéntico titular de este Ayuntamiento, se acuncia su vacante por espacio de quince dias, para su pro visión. Durante cuyo plazo, los que aspiren à obtenerla, prescutarán en la Escreteria municipal sus instancias documentadas; debiendo advartir que el egracindo habrá de percibir del presupuesto municipal la cautidad anual de 460 pesetas, y por trimestres vencidos, con la obligación de suministrar botica gratis à 100 fimilias pobres.

Todo el que haya sofrido elteración en su riqueza rústica y pecuaria, pedrá presentar relaciones de
eltas y bajas eu la Secretaria de es
te Ayuntamiento, desde el día 1.º al
15 de Mayo préximo; advirticado
que no se hará alteración alguna sin
que se acredite el pago de derectos
la Hacienda.

Los Barrios de Salas 17 de Abril de 1909.—El Alcalde, Luis Sau Juan.

#### Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillara miento que ha perecipio de la servir de base A la contribución para el próximo año de 1910, se encarece á los contribuyentes presenten en la Secretaria del mismo, y duracte quince días, relaciones de altas y bej.s, acompañadas del dicumento que ucredite la transmisión y el pago de derechos reases sin cuyo requisito no que den set admitidas.

Paincios de la Valduerna à 17 de Abril de 1909.—El Alcuide, Jacinto Bresa.

#### Alcaldia constitucional de Gerdoncillo

Todos los contribuyentes de este Municipio que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y usbens, se servirán presentar les oporturas relaciones de alta ó baja en esta Secretaria, en el término dequince dias, tenisodo que acreditar haber pagado el impuesto de derechas reales.

Gordoncillo 17 de Abril de 1909. El Aicalde, Antonio Pastos.

### Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Para la formación de los apéndices de amiliaramiento se señala el término de quince dies, para que los contribuyentes presenten las relaciones documentadas de las elteraciones que hayan sufrido en su rinuera.

Páramo del Sil 19 de Abril de 1909.—Isidro Beneitez.

#### Alcaldia constitucional de Santes Martos

No habiendo comparecido el mozo Peruando Castaño Prado, hijo de Vicenteé Icés, núm. 2 del sorteo del actual reempiazo, al acto de la ciasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida firma, con arregio á la lev. se ha instruido el apartano expediente con sujeción á las disposiciones del art. 105 y signientes de la vigente ley de Recoplazos, y por sus resultados la ha declarado prófogo esta Corporación, con la condeca consigniente de gastos, à tener de las disposiciones legales. En tel concepto, se le liama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad, à fec de ser remitido à disposición de la Comisión Mixta; apercibido de ser tratado, en caso contratio, con todo si rigor de la ley.

Y por lo que tinata al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas les autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busoa, coptura y remision á esta Alcaldia del mencionado prófugo, ó su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo sou: Elad 20 años, pelo negro, ojos szules, cara larga, nariz regular, barba poca, color sano; señas particulares, ninguna.

Santas Martas 19 de Abril de 1909.—El primer Teniente Alcalde, Elias Santemerta.

# Alcaldia constitucional de Sahrgun

No habiendo comparecido los mo zos que é continuación as expresan al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni hecho constar que lo hayan verificado ante otro alguno, se ha instruido el correspondiente expediente à cada uno de ellos, con sujeción á las disposiciones de la vigente lay de Resemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, para todos los efectos legales.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi entoridad; apercibiéndoles de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley. Y por lo que afacta al buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego à todas les autoridades y sus regentes, se sirvan procurer la busca y captura de los prófugos que se dirán, y caso de ser habidos su remisión a esta Alcaldia, ó sa presentación à dispo-

sición de la Exema. Comisión Mixta de León, en 30 del corriente.

#### Mozas que citan

Fidel Cordoba Quintene, núm. 4 del sorteo, hijo de Juan y Juliana, natural de Sahagán.

Iguacio Fuertes Rejo, rum. 19 del sorteo, hijo de Zvilo y Nicolasa, natural de Sabegún.

Tandoro Sotero Delgado Prado, cúm. 22 del sorten, hijo de Juan y Paula, natural de Sabagún.

Sahagúa 22 de Abril de 1909.--E: Alcalde, Francisco Cidón.

#### Alcaldia constitucional de Cabreros del Rio

Los contribuyentes de este Municipio que hayan suf no alteración en su riqueza imposible par rústica y pecutiria, presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro del término de quince dias, las relaciones de alta y beja y demás documentos que acrediten el baber satisfacho los derechis à la Hecienda por transmisión de deminio; pues pasado dicho plezo no serán admitidas.

Cabreros del Rio 19 de Abril de 1909.—E: Alcalde, Cayetano Cachon.

# Alcaldia constitucional de Villaquejida

Los contribuyentes de este Municipio qua hayan sufrido alteraciones en su riqueza imponible por iústica y pecuarie : presentarán en la Secretaria municipal, dontro del plazo de quince dise, les correspondientes relaciones de altes y bajas, accmpañades de los documentos traslativos de dominio que acreditan haber satisfecho los derechos à la Hacianda. a fig de que la Junta resicial pueda formar el enéndice al amillaramiento que ha de cervir de base à la formación del repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1910

Villaquejida 20 de Abril da 1909. El Alcalde, Victoriano Castro.

#### JUZGADOS

Don Carlos de Zumárraga y Egozcue, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el cúm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjinciamianto criminal, se cita, llama y emidaza al procesado Julio Garcia Navarro, de 20 años de edad, hijo de Juah y de Ana, soltero, micero, natural y domiciliado en Cuevas de Vera (Almeria), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta ra-

quisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de este juzgado, con el objeto de ampliarle su indegatoria en el sumario que contre el mismo me hallo instruyendo sobre estefa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, paraodos el perjuicio a que hubiere lugar con arregio á la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas les autoridades, tanto civiles como militares y ordana à los agentes de policia judicial, procedad à la bueca y esptura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan à mi disposición en este Juzgado.

En Sahagún à 20 de Abril de 1909 Carlos de Zumárrage.—El Escribano, Matina Garcia.

#### Juzgado municipal de Acevedo

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la vecia desempeñando socidentalmente, dotada con los derechos de arancel.

Las persones que quieran interesarse en el desempeño de dicha plaza, presentarán eus instancias debidamente documentadas ao la Sacretaría del Juzgado dontro del plazo de quince dise. A contar desde la publicación de este souncio en el Bozaria Orictat de esta provincia. Acevedo á 19 de Abril de 1809.

#### ANUNCIOS OFICIALES

El Juez, Ruperto Martinez.

Don Roque Rabio Martinez, Capitandel Regimiento de Infuteria de Burgos, núm. 38, Juez instructor dei expedienta que por faitar a concentración, instruy e contra el reciuta del 4.º Depósito de Caballos Sementales, Faustino Castaño Rodriguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Eleuterio y de Andres, natural de Rodiezno, Ayuntamients de idem, provincia de León, aveciudado en Rosiezmo, Juzgado de primera instancia de La Vecilla, provincia de Leor, Distrito militar de la 7.º Región, nació en 15 de Febrero de 1886, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1.690 metros, y cuyua sefias personales y particulares se ignorar, para que en el preciso término de treinta dias, contados dasde al signiente al eu que aparezca inserta la presente en el Boletín Opicial de la provineis, comparezos ente este Juzgado, zito en el cuartel del Cid de esta plaza, à responder à les carges que

le respiten en dicho procedimiento; bejo spercibimiento de ser declarado rebelde y paraudole los perjuicios à que hubiere lugar.

Por tento, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas les autoridedes, tanto civiles como militares y dei orden judicial, practiquan nativas diligencias en busoa del referido recluta, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta pleza, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dis.

Dada on Lene á 18 de Abril de 1909.—Roque Rubio.

Don Roque Rubio Martinez, Capitán del Regimiente de Infanteria de Burgos, cúm. 36, y Juez instructor del expediente que por faltar à concentración, instruyo contra el recluta del 4.º Depósito de Caballos Sementales, Elias Fernández Mateos.

Por la presente requisitoria cite, llamo y emplazo si referido recluts, hijo de Juna y de Ceferina, patural de Gigosos de los Oteros, provincia de Leda, apecindado en Gigoros de los Oteros, Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, provincia de León. Distrito militar de la 7.º Región, nació en 20 de Julio de 1887, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1'624 metros, y cuyas sañas personales se ignorau, para que en el preciso término de treinta dius, contados desde el signiente al en que aparezoa inserta la presente en el Bolstin Origial de esta provincia, comparezza ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, à responder à les carges que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parandole los perjuicios á que hubiera lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à tadas las autoridades, thorto elvies como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Elias Fernández Matads, y enso de ser habido, proceder á su captura y menducción á este Juzgudo, sito en el cuartes del Cid de esta plaza, cun las segnidades convenientes y à mi disposición; pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en León á 22 de Abril de 1909,—Roque Rubio. Don Remón Gama Garcia, primer Teniente del Regimiento de lafanteria de Valencia, núm. 28, y Juez instructor dei expediente que por falta de concentracióo á filas, es instruye al realuta de este Cuerpo, Lucio Robles Garcia.

Por le presente requientoria cito, liamo y empiazo al recluta procedente de la Caja de León, núm. 92, Lucio Robies Garbia, bijo de Gumersindo y de Carmen, natural de Manzanede, Ayuntamiento de Garrefe. Juzgado de León, de 22 años de edad, soltero, no consignandose más señas personales por po constar en su filisción, para que en el término de treinta diss. desde la poblicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial. de la provincia de Leód, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Maria Cristina, en esta pieza, para responder á los cargos que le resultan en el expediante que se le justruye; bajo apercipimiento de que si po comparece en el plazo señalado, será declaredo rebelde, signiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al pronio tiempe, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, para que prectiquea activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo, y cose de ser habido, lo conduzcan con las asguridades debidas à esta plaza y à mi disposición, conforme lo ha acordado en diligencia de esta facha.

Dade en Santander à les guines diss del mes de Abril de 1909.—Ramon Gama.

Don Candido Garcia Gárcia, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36. Juez instructor del expediente que por feltar à concentración, se instruye contra el recluta de esta Cuerpo, Atanssio Malagón Alvarez.

Por le presente requisitoria cito, llomo y emplezo al referido soldado, hijo de Bernardo y de Enceroscion, natural de Villibañe, Ayuntamiento de Valdevimbre, provincia de León, avecindado en Villibaño, Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, provincia de León, Distrito militar de la 7.º Región, nació en 7 de Octubra de 1887, de cficio labrador, estado soltero, estatura 1'610 metros, para que en el preciso término de treinta dice, contados desde el signiente al en que aparezca inaerta la presente en el Bolerin Opicial de la provincia de León, comparezca |

ante este Juzgado, sito en el cuertet del Cid de esta pleza, à responder à los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebalde y parándole los perjuicios à que hubiere lugar.

Por tento, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las autoridades, tanto civiles como militares y del ordeo judicial, practiquen actives diligenouse en busca del referido Atanasio Malagón Alvarez, y caso de ser habido proceder á su busca y conduccion á este Juzgado, sito en el coartel del Cid de esta plaza, con las aeguridades convexientes y à mi disposición; pues asi lo tengo acordado en diligencia de esta dia.

Dida en León 19 de Abril de 1909.—Cándido Garcia.

Don Ramón Gama Garcia, primer Teniente dei Regimiento de Infantaria de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente instruido al recluta Emiliano Gutiéricz Veierde, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, liamo y emplazo al recluta procedente de la Caja de Lcoa, núm. 92, Emiliano Gutierrez Velerda, hijo de Josquin y de Maria, natural de Villabalter, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanado, Juzgado de León, provincia de Leon, de 22 años de edad, no conseguandoss más reñas por no constar en la filiación, para que en el termino de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitorir en la Gaceta de Madrid y Boletin Opiciat de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene au residencia en el cuartel de Maria Cristina, en esta plaza, para responder à les carges que le resultan en el expediente que se instruye por la medeiopada falts; bajo apercablemento de que si no compardos en el indicano pleso, serà declarado rebelde, siguiendole el perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las autoridader, tinto civiles como militares y agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo como duzcan à esta plaza con las seguidades debides y à mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Santander à 15 de Abril de 1909.—Ramon Gemes.

Imp. de la Diputación provincial.

XI Eu zas ria

D

L

que drá:

se.

nú tan las ta

BÌC

el do ge

Pa Pa Qu ee

la m

pi tt

e d

d-

Ί